INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.6442433 del 19 de junio de 2024 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por Bernardo Arturo Chamorro Guevara, Director(E) Regional Nariño y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S., cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de imágenes diagnósticas a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, previa autorización del médico asesor de la institución durante la vigencia 2024 para la ciudad de Pasto"*, me permito presentar informe a fin de solicitar la modificación del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Despacho Dirección Regional Nariño
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Sonia Nardet Viteri Rosero
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.6442433
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	Prestar el servicio de imágenes diagnósticas a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, previa autorización del médico asesor de la institución durante la vigencia 2024 para la ciudad de Pasto
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)
CONTRATISTA:	MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S.
NIT:	800223618
LUGAR DE EJECUCIÓN:	San Juan de Pasto
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 de junio de 2024
FECHA DE INICIO:	27 de junio de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	192 días

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)
PRÓRROGA No x:	N/A
ADICIÓN No. x:	N/A
SUSPENSIÓN No. x:	N/A
FORMA DE PAGO:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: El Sena pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista cuando esta se deba expedir, previa recepción de los servicios a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

	Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GF y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFEGF: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

I. ASPECTOS LEGALES

1. <u>GARANTÍAS CONTRACTUALES</u> (En caso de que apliquen, de lo contrario eliminar este numeral)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
No. PÓLIZA	41-47-101006602		
CERTIFICADO			
FECHA EXPEDICIÓN	22/06/2024		
FECHA APROBACIÓN	25/06/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	18/06/2024	30/04/2024	$2.500.000
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	18/06/2024	31/12/2027	$1.250.000
Calidad del servicio	18/06/2024	30/04/2025	$5.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Si aplica)

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
No. PÓLIZA	41-54-101000548		
CERTIFICADO O No. ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	26/06/2024		
FECHA APROBACIÓN	27/06/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	18/06/2024	30/04/2025	$260.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S., con NIT 800223618, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Sonia Nardet Viteri Rosero mediante SECOP II de fecha 19 de junio de 2024, desde el 27 de junio de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL		***PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA***			
CONCEPTO	***VALOR***	***FECHA DE CORTE***	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
Valor inicial (1)	25.000.000				

Vr. Adiciones (2)					
Valor Total (1) + (2)	25.000.000				
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)					
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)					
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)					
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	25.000.000				
		Vr. Pagado a la fecha (3)			

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	0%
Financiera	0%

III. MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6442433 DE 2024

1. El SENA es la entidad encargada de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la formación profesional integral, facilitando su incorporación en actividades productivas que impulsan el desarrollo del país, según la Ley 119 de 1994.

En línea con el Plan Nacional de Desarrollo, el SENA se compromete con la salud de su personal y sus familias, integrando estos esfuerzos en el marco de la Seguridad Humana y Justicia Social. Esto incluye la implementación de un modelo de salud basado en la Atención Primaria en Salud (APS), garantizando servicios integrales sin discriminación en todo el país.

El Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA, creado por el Decreto 907 de 1975 y modificado por decretos posteriores, asegura servicios médicos para los empleados y sus familias mediante contratos con entidades especializadas. Esto se complementa con la Ley 1751 de 2015, que consagra el derecho fundamental a la salud en Colombia.

El artículo 24 del Decreto 907 de 1975 establece que el SENA proporcionará servicios médicos y prestaciones sociales a sus empleados y sus familiares, financiados por la entidad. El Consejo Directivo Nacional reglamenta estos servicios y los recursos necesarios se incluyen en el presupuesto del SENA.

Los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo del SENA, como el Acuerdo 24 de 1978, organizan y actualizan estos servicios, asegurando su adecuada gestión a través de juntas administrativas en cada región.

El SENA contrata médicos especialistas, procedimientos, diagnósticos por imágenes y rehabilitación física para garantizar una atención médica integral y de alta calidad a sus beneficiarios. Esta contratación es esencial para el diagnóstico, tratamiento y control de enfermedades, cumpliendo con su responsabilidad ética y legal de proporcionar atención sanitaria accesible y de calidad.

En resumen, el SENA, especialmente su Regional Nariño, se dedica a garantizar la salud de sus beneficiarios mediante la contratación de servicios médicos especializados, asegurando la continuidad y calidad de la atención médica integral para sus empleados y sus familias.

2. Teniendo en cuenta la contingencia que atraviesa la Entidad en temas presupuestales, es imperativo realizar ajustes en el valor del contrato. La Dirección Regional Nariño enfrenta actualmente una situación presupuestal crítica debido a la falta de disponibilidad inmediata de los recursos asignados para el año 2024. Esta carencia se debe a la retención parcial de algunas partidas presupuestales por parte del Ministerio de Hacienda, que aún no ha liberado los fondos correspondientes a las vigencias futuras. Esta situación ha impedido la colocación de nuevas órdenes de compra para suministrar medicamentos. Por lo tanto, es esencial modificar el valor del contrato para liberar y reasignar recursos que ya están comprometidos con algunos proveedores, permitiendo así una gestión más efectiva de los fondos disponibles y garantizar la continuidad de los servicios esenciales.

3. Dado que el contrato inició en el mes de junio y no ha presentado ejecución en la prestación de los servicios, se justifica la disminución en su valor total. Los informes de seguimiento muestran que los servicios proporcionados no han alcanzado el nivel

estipulado, reflejando una subutilización de los recursos contratados. Tras una revisión exhaustiva de las necesidades actuales, se concluye que el monto total contratado excede los requerimientos reales del servicio, haciendo factible y justificado ajustar el valor sin afectar la calidad ni la continuidad de los servicios esenciales. Esta reducción permitirá liberar fondos que pueden ser reorientados a otras áreas críticas, como la compra de medicamentos para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, garantizando así una mejor gestión de los recursos institucionales y manteniendo los estándares de atención médica.

4. Que del valor del contrato inicialmente contratado se disminuirá la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000).

5. Que el proveedor mediante comunicación de fecha 27 de junio de 2024 ha aceptado la disminución del valor del contrato.

6. Las demás condiciones establecidas en el contrato continúan sin modificación alguna.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

1. Disminuir al valor del contrato la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000).
2. El valor del contrato será la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MC/TE ($18.000.000)
3. Reversar a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)

El anterior informe de ejecución se rinde al 28 de junio de 2024.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

SONIA NARDET VITERI ROSERO
Supervisora Contrato
Líder SMA

Revisó: Diana Mercedes Castro León – Cargo: Abogada Despacho Dirección Regional

Proyectó: Sonia Nardet Viteri Rosero – Cargo: Líder SMA